



ACUERDO DE COLABORACIÓN SOTHIS y AUSAPE

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Dña. **Susana Moreno Marin** Presidenta de la Asociación de Usuarios SAP España (en adelante, AUSAPE), con domicilio en la Calle Corazón de María, 6, 28002 Madrid, y NIF G-81097529 , actuando en nombre y representación de ésta.

De otra parte, el Sr D. Jorge Hilario Caballero, Director General de SOTHIS Tecnologías de Información (en adelante SOTHIS), con domicilio social en Centro Empresarial Lumiere nave 20, Ronda de Auguste y Louis Lumière,23, Parque Tecnológico, 46980 - Paterna (Valencia) y NIF 21659807V actuando en nombre y representación de ésta.

En adelante, ambos podrán ser denominados conjuntamente como "las Partes". Las Partes intervinientes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente, en la calidad en que actúan, para el otorgamiento del presente Acuerdo, y

MANIFIESTAN

Primero. Que SOTHIS es una compañía dedicada a la consultoría tecnológica y al desarrollo e implantación de software de gestión de sistemas, así como a la prestación de servicios profesionales relacionados con estas tecnologías.

Segundo. Que AUSAPE es una Asociación privada sin ánimo de lucro, cuya finalidad es promover el intercambio de informaciones de interés mutuo en relación con los productos SAP, así como promover la difusión a todos sus miembros de la información sobre los aspectos relacionados con el entorno de las aplicaciones SAP.

Tercero. Que SOTHIS desea colaborar en las actividades de AUSAPE, participación activa en los Grupos de Trabajo mediante la aportación de su conocimiento y experiencia, y el resto de actividades de AUSAPE, mediante actividades de patrocinio, así como mediante la presentación y oferta de sus productos, soluciones y servicios en condiciones especiales para las empresas Asociadas de Pleno Derecho y los empleados de las mismas, con el fin de colaborar con la Asociación y sus asociados promoviendo su capacidad tecnológica.

Cuarto. Que AUSAPE también está interesado en la oferta que SOTHIS puede ofrecer a sus Asociados de Pleno Derecho y los empleados de las mismas y asimismo, en la colaboración con SOTHIS en aquellas acciones y actividades de comunicación que permitan ampliar la base de asociados de AUSAPE entre los Clientes de SOTHIS y reforzar la presencia de ambas partes en el mercado tecnológico.

Quinto. Que bajo la denominación "Acuerdo de Colaboración" se engloba una serie de puntos de diversa naturaleza que las partes asumen y se obligan a llevar a cabo de buena fe. Estos acuerdos se describen, detallan y formulan en Anexo separado, de forma que cada uno de ellos pueda ser creado, actualizado o cancelado de forma individual según convenga a las partes en cada momento.

Sexto. Que las partes, habiendo alcanzado un pleno entendimiento en cuanto a lo anterior, han



TERCERA: OBLIGACIONES Y RESDTRICCIONES ENTRE LAS PARTES.

3.1.- Ninguna de la Partes podrá utilizar sin consentimiento previo por escrito los logos, imagen o cualquier otro distintivo de la otra Parte.

3.2.- La formalización del presente acuerdo no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las partes podrá obligar o vincular a la otra en virtud de este documento y permanecerán independientes entre si, sin que medie relación alguna de representación o vinculación legal o laboral.

3.3.- Bajo ninguna circunstancia serán responsables las Partes entre sí por daños indirectos o lucro cesante. Ni por la no contratación por parte de los asociados de AUSAPE de los productos y servicios ofertados por SOTHIS.

3.4.-Ambas Partes se comprometen a tratar como confidencial cualquier información o documentación que la otra pueda conocer como consecuencia del desarrollo y ejecución del presente acuerdo. La presente obligación sobrevivirá con carácter indefinido a terminación del presente acuerdo por cualquier causa.

3.5.- AUSAPE no está obligada a sufragar ningún precio o importe en las ofertas de productos o servicios que SOTHIS destine a los asociados de ésta.

CUARTA: DURACIÓN y CANCELACIÓN.

Este Acuerdo de Colaboración, refleja el acuerdo entre las Partes, que surte efecto desde el día de la firma y, finaliza el 31 de diciembre del año 2014. Este Acuerdo será renovado al final del plazo inicial de común acuerdo entre las partes. Cualquiera de las partes puede renunciar al acuerdo antes de la finalización notificando a la otra su decisión con un mes de antelación. La cancelación o no renovación del acuerdo afecta a todos los Anexos del mismo en los mismos plazos que el acuerdo principal. Los diferentes Anexos que configuren el Acuerdo de Colaboración se regirán por este mismo principio de general aplicación aunque en su formulación inicial pudieran tener diferentes fechas de entrada en vigor, de finalización o plazos de denuncia o cancelación. .

QUINTA: LOPD

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se hace expresa mención que AUSAPE y SOTHIS no intercambiarán datos de carácter personal de sus Clientes o Asociados y que declaran que, sus procedimientos internos aseguran en todo momento las especificaciones de custodia y tratamiento estipulados por dicha Ley.

Ambas Partes de comprometen al tratamiento de los datos personales de los representantes o personal vinculado laboralmente a cada una de las Partes afectados por la gestión, desarrollo y funcionamiento del presente acuerdo y a mantener la comunicación a través de los interlocutores designados.

En cualquier caso los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede ser ejercitados por cualquier afectado en las direcciones indicadas en la estipulación SEXTA.



decidido otorgar el presente Acuerdo de Colaboración con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo de colaboración tiene por objeto establecer el marco de las relaciones entre SOTHIS y AUSAPE, mediante la ejecución de un conjunto de acciones que potencien los vínculos entre ambas y permitan dar un mejor servicio a los asociados AUSAPE, siendo objeto de especial tratamiento en este acuerdo, por una parte determinar las condiciones en las que se llevará a cabo la oferta de productos y soluciones a los Asociados de Pleno Derecho por parte de SOTHIS y la colaboración por parte de AUSAPE en facilitar la comunicación de la misma; y por otra la participación y el patrocinio de SOTHIS en las diferentes actividades de AUSAPE, así como la colaboración en la ampliación de la base de Clientes u Asociados de cada una de las Partes y en la todas las acciones de comunicación que puedan reforzar la presencia de las Partes en el mercado tecnológico.

SEGUNDA: MARCO DE LA COLABORACIÓN

2.1.- AUSAPE informará de la existencia del presente Acuerdo de Colaboración a sus Asociados por correo electrónico y como noticia destacada en la página Web. El documento que detalle las ofertas de productos y servicios será confeccionado por SOTHIS con la frecuencia que crea conveniente y consensado con AUSAPE para su distribución a los asociados. El presente acuerdo y las ofertas serán accesibles de forma pública desde el apartado de Acuerdos de la Web de AUSAPE.

2.2.- SOTHIS dispondrá de un banner en la página de inicio de AUSAPE, posiciones 4-9, desde el que enlazar con su propia web.

2.3.- AUSAPE hará llegar a sus asociados mediante el "Boletín de Convocatorias" semanal las convocatorias de eventos organizadas por SOTHIS dirigidos al entorno SAP y se anunciarán en la web de AUSAPE en el apartado de "Eventos" hasta el día de su realización.

2.4.- SOTHIS hará llegar a sus Clientes SAP no asociados a AUSAPE dos veces al año, septiembre y enero, mediante correo electrónico, información sobre las actividades de AUSAPE pactando el contenido de esta información entre las Partes.

2.5.- SOTHIS abonará la cuota de afiliación a AUSAPE a un mínimo de 3 clientes nuevos al año. Si el alta se produce pasado el mes de junio la cuota corresponderá desde el mes de alta hasta diciembre del siguiente año.

2.6.- SOTHIS se compromete a la organización de un evento anual en al zona de Levante sufragando el coste de organización del mismo. Este evento será publicitado por AUSAPE como una reunión de la Delegación de Levante de carácter abierto a Clientes y Partners SAP de la zona, con independencia de que sean o no asociados de AUSAPE:

2.7.- Las estipulaciones de ofertas y descuentos en productos y servicios que SOTHIS realiza a los asociados de AUSAPE se detallarán de forma periódica en los ámbitos descritos en el Anexo 1 de este Acuerdo. Estas ofertas también serían la base mínima de aplicación en operaciones directas entre las Partes.



SEXTA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación como consecuencia de este Acuerdo deberá hacerse por escrito y ser firmada por, o en nombre y representación, de la Parte remitente, pudiendo ser entregada de forma fehaciente con acuse de recibo mediante fax, correo electrónico, certificado o burofax, así como por procedimiento Notarial, en la dirección y a la atención de la otra Parte.

Para el caso de producirse variación en el domicilio de cualquiera de las Partes, el nuevo domicilio deberá ser comunicado a la otra parte. Hasta tanto no se haya efectuado tal comunicación, seguirá siendo plenamente válida toda notificación efectuada en el último domicilio designado.

SOTHIS

Centro Empresarial Lumiere nave 20
Ronda de Auguste y Louis Lumière, 23
Parque Tecnológico
46980 - Paterna (Valencia)
CIF: B98086598
Tel: 902883533
Clientes.sap@sothis-ti.com

AUSAPE (Asociación Usuarios de SAP España)

C/ Corazón de María, 6, Piso 1
28002 Madrid
NIF-G89017529
Tel. +34.91.5195094 Fax. +34.91.5195285
secretaria@ausape.es

VERSIONES AUTORIZADAS

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe, profesionalidad y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

En prueba de conformidad, y aceptación de todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firman el presente documento por duplicado y aun solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

En valencia a 20 de enero de 2014

SOTHIS Enterprise Resource Planning, S.L.
C.I.F. B-97468864
C/ Ronda de Auguste y Louis Lumiere, 23
Centro Empresarial Lumiere, nave 20
46980 Parque Tecnológico Paterna (Valencia)
P.R.

SOTHIS
D.Jorge Hilario Caballero

AUSAPE
Susana Moreno Marín.



Anexo 1.- Ofertas de Servicios Profesionales de SOTHIS para los asociados de AUSAPE.

Primero. Ámbitos:

- **Servicios de Consultoría SAP Business Suite**
- **Servicios Profesionales de Técnica de Sistemas SAP Business Suite**
- **Servicios profesionales SAP Business Objects.**
- **Servicios profesionales Soluciones Adobe.**
- **Servicios profesionales alrededor de Soluciones Opentext**
- **Servicios profesionales alrededor de soluciones de Movilidad Sybase.**
- **Servicios profesionales alrededor de SAP Fiori y UI5.**

Segundo. Condiciones:

- 8% de descuento sobre las tarifas oficiales de servicios de consultoría vigentes para el año en curso, salvo en el caso de ofertas especiales.
- Las ofertas no serán acumulables.
- Los descuentos en Consultoría SAP serán de aplicación a partir de disposiciones de recursos superiores a 350 horas.